



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; JULIO DEL 2012

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



CONSEJO
DE LA JUDICATURA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS



Contenido	Hojas
Dirección de Equidad de Género y Derechos Humanos	5
1. Transversalizar la Perspectiva de Género y Derechos Humanos.	1-3
2. Difusión de Información con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.	1-2
3. Asesorar y Fomentar la observancia de los Derechos Humanos y la Implementación de la Equidad de Género.	1-2
4. Establecer alianzas con organismos públicos o privados en materia de derechos humanos y equidad de género.	1-2



Nombre del procedimiento: Transversalizar la Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Propósito: Implementar la equidad de género y el respeto a los derechos humanos en los programas, políticas y normatividad interna del Poder Judicial.

Alcance: Desde las acciones de diagnóstico de la situación laboral que guarda la equidad de género y el respeto a los derechos humanos hasta la implementación de acciones afirmativas.

Responsable del procedimiento: Dirección de Equidad de Género y Derechos Humanos

Políticas:

1. Deberá observar lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales de Derechos Humanos
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas
- Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	1-3



Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	Programa la realización de acciones concretas que le permitan evaluar las implicaciones o impacto diferenciado que tiene para las mujeres y los hombres trabajadores del Poder Judicial, la implementación de políticas, programas y legislación interna.	Las acciones concretas de evaluación generalmente pueden ser: solicitud de informes y realización de encuestas en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres.
2	Solicita informes a diferentes órganos administrativos y jurisdiccionales con el fin de generar estadísticas con relación a temas relacionados con mujeres y observancia de los derechos humanos.	Temas relacionados con mujeres y observancia de los derechos humanos: a) órdenes y medidas de protección; b) asuntos en trámite y sentencias en donde estén involucradas mujeres, personas menores de 18 años o personas con capacidades diferentes, específicamente en los casos de violencia, trata de persona y/o discriminación; c) licencias de parentalidad concedidas; d) número de personas capacitadas en la materia; número de mujeres y hombres que trabajan en el Poder Judicial y; e) acciones implementadas para fortalecer la equidad de género y derechos humanos.
3	Obtiene y procesa datos estadísticos para evaluar la situación laboral en el Poder Judicial con el objetivo de implementar acciones de transversalización en materia de equidad de género y derechos humanos.	
4	Publica los datos estadísticos generados en la página web del Poder Judicial e informa al Comité Interinstitucional de Equidad de Género, así como a las instancias o comisiones gubernamentales que trabajan en temas relacionados, como INMUJERES, CONAPRED o del Comité de Seguimiento y Evaluación del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia (Continúa con la actividad No. 7).	

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	2-3

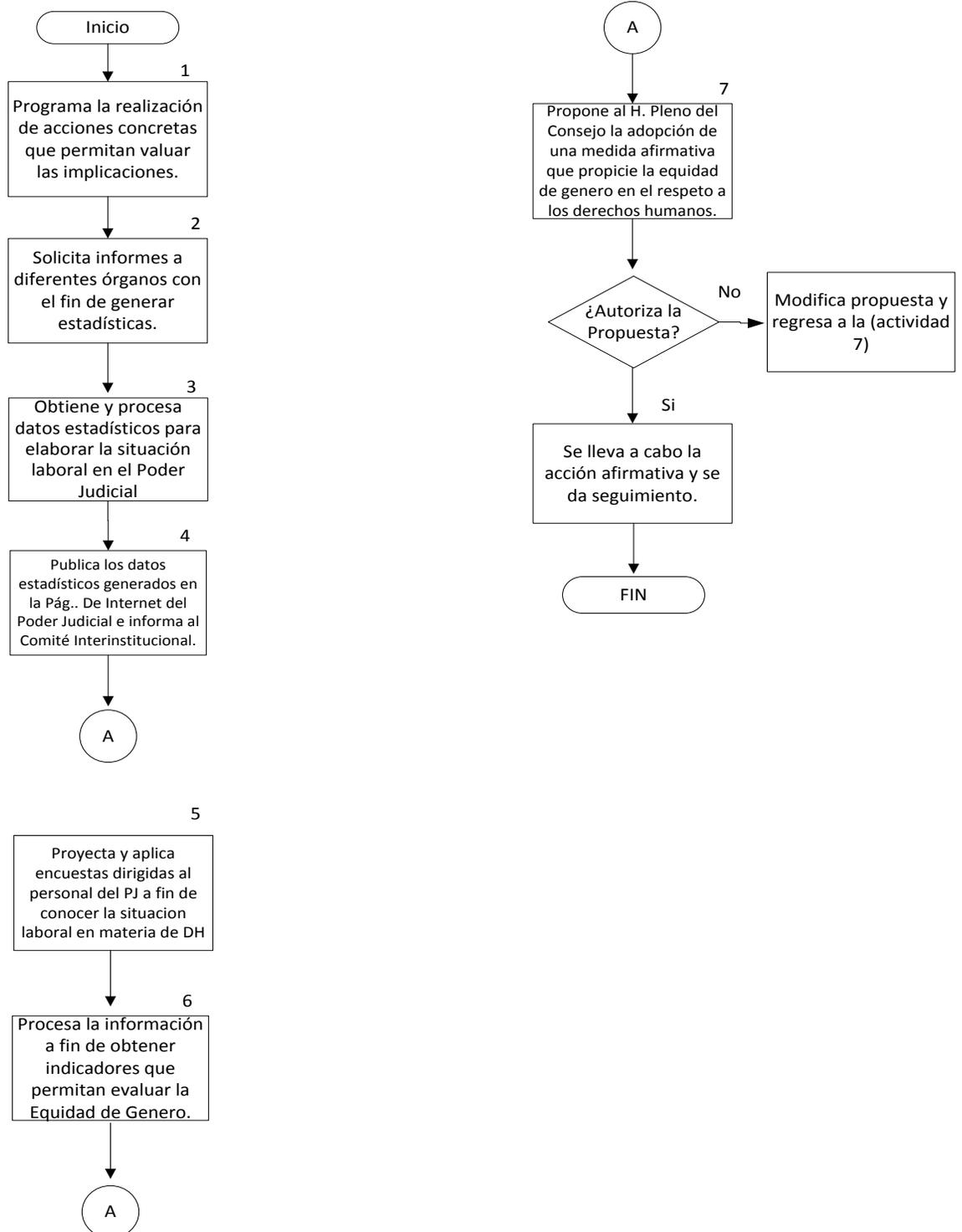


Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
6	Procesa la información obtenida mediante las encuestas realizadas a fin de obtener indicadores que permitan evaluar la equidad de género y el respeto a los derechos humanos en el Poder Judicial del Estado.	
7	Propone al H. Pleno del Consejo de la Judicatura la adopción de una medida afirmativa, la implementación de un programa, política o modificación de determinada normatividad interna que propicie la equidad de género en el respeto a los derechos humanos en el Poder Judicial. ¿Autoriza la propuesta? No: Modifica propuesta y (Regresa a la actividad 6) Sí: Se lleva a cabo la acción afirmativa y se da seguimiento. Finaliza procedimiento.	

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	3-3

DIAGRAMA DE FLUJO

Trasversalizar la Perspectiva de Género y Derechos Humanos





CLAVE: PJ/CJ/OM/DEGyDH/02

Nombre del procedimiento: Difusión de Información con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Propósito: Sensibilizar en materia de equidad de género y promover el respeto a los derechos humanos.

Alcance: Desde la elección del tema que será difundido hasta la transmisión de su contenido.

Responsable del procedimiento: Dirección de Equidad de Género y Derechos Humanos

Políticas:

1. Deberá observar lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales de Derechos Humanos
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia.

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	1-2



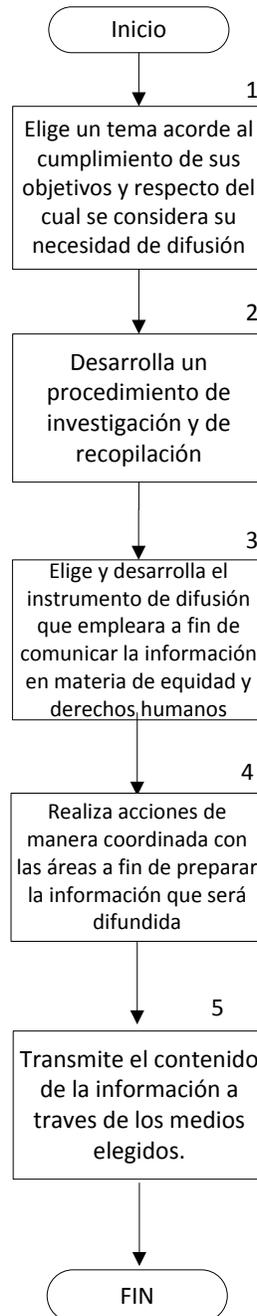
Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	Elige un tema acorde al cumplimiento de sus objetivos y respecto del cual se considera su necesidad de difusión para su conocimiento y observancia.	Entre los temas susceptibles de su difusión se encuentran: derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de los migrantes; de los usuarios de la justicia; de la víctima; de los procesados; delito de trata de personas; violencia y sus tipos; principios de igualdad, de no discriminación, pro persona; control de convencionalidad; legislación nacional y tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre otros.
2	Desarrolla un procedimiento de investigación, análisis y/o de recopilación de materiales escritos o video gráficos en relación con el tema seleccionado.	
3	Elige y desarrolla el instrumento de difusión que empleará a fin de comunicar la información en materia de equidad y derechos humanos dirigida al personal del Poder Judicial.	Si el instrumento de difusión es un spot de radio o televisión, solicita apoyo a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas; cuando sea un tríptico, panfleto o cartel a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Tecnológica; cuando sea un artículo o ensayo al Comité Editorial; o al Instituto de Formación Judicial si se trata de un foro o taller.
4	Realiza acciones de manera coordinada con las áreas del Poder Judicial involucradas a fin de preparar, elaborar, diseñar y aprobar la información que será difundida.	
5	Transmite el contenido de la información a través de los medios elegidos para ello.	Spot de radio y/o televisión; tríptico, panfleto, cartel; artículo o ensayo.
	Finaliza el procedimiento	

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	2-2



DIAGRAMA DE FLUJO

Difusión de Información con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.





Nombre del procedimiento: Asesorar y Fomentar la observancia de los Derechos Humanos y la Implementación de la Equidad de Género.

Propósito: Capacitar al personal judicial en temas específicos sobre derechos humanos y orientar sobre la igualdad de los géneros en el ejercicio de la función laboral.

Alcance: Desde la solicitud o programación de una actividad de capacitación hasta la evaluación de la actividad académica desempeñada.

Responsable del procedimiento: Dirección de Equidad de Género y Derechos Humanos

Políticas:

1. Deberá observar lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales de Derechos Humanos
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia.

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	1-2

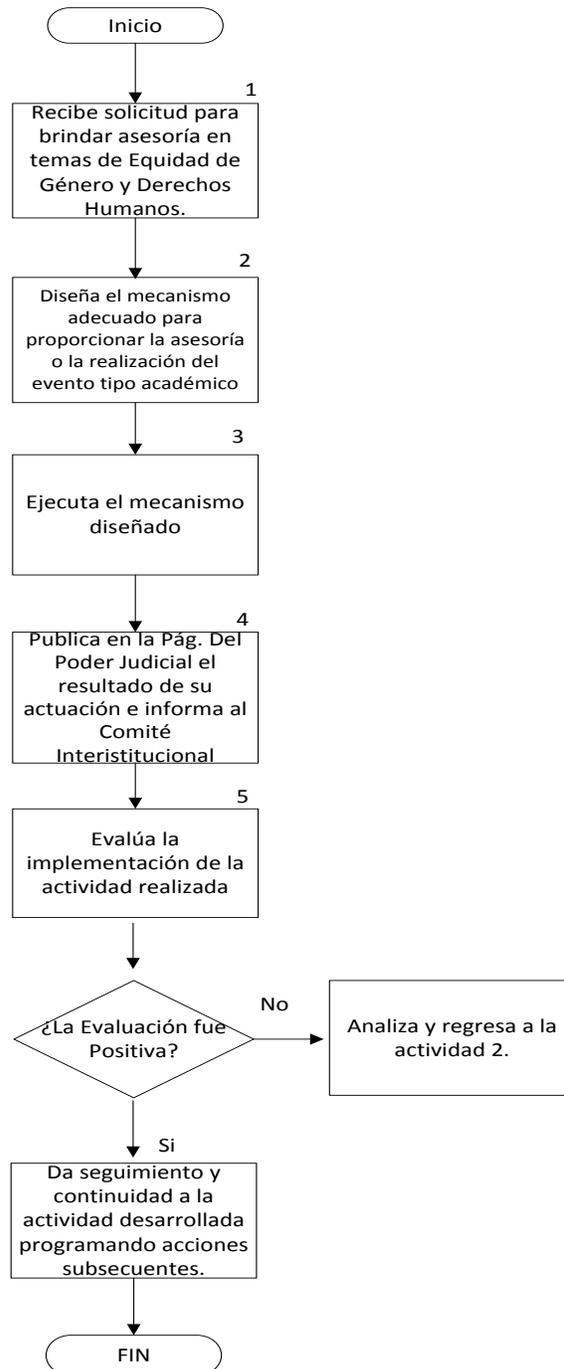


Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	Recibe solicitud de un órgano del Poder Judicial del Estado, para que se les otorgue asesoría sobre un tema en particular relacionado con equidad de género y derechos humanos; o programa la realización de un evento de tipo académico dirigido a uno o varios órganos del Poder Judicial, con el fin de fomentar la observancia de los derechos humanos.	Se analiza la solicitud y elige el tema para desarrollar.
2	Diseña el mecanismo adecuado para proporcionar la asesoría solicitada o la realización del evento de tipo académico.	La solicitud de asesoría puede atenderse proporcionando un material escrito y/o magnético o pláticas de sensibilización al respecto. En tanto que el evento académico puede desarrollarse como un taller, una conferencia o un curso.
3	Ejecuta el mecanismo diseñado.	La asesoría prestada en la modalidad de evento académico, podrá realizarse en coordinación con el Instituto de Formación Judicial; si se opta por una modalidad distinta, se contactará a las áreas correspondientes.
4	Publica en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado el resultado de su actuación, registra su actividad e informa al Comité Interinstitucional de Equidad de Género y Derechos Humanos.	
5	<p>Evalúa la implementación de la actividad realizada con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>¿La evaluación fue positiva?</p> <p>No: Analiza y (Regresa a la actividad 2)</p> <p>Sí: Da seguimiento y continuidad a la actividad desarrollada programando acciones subsecuentes que den cumplimiento al objetivo programado.</p> <p>Finaliza procedimiento.</p>	

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	2-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Asesorar y Fomentar la observancia de los Derechos Humanos y la implementación de la Equidad de Género.





Nombre del procedimiento: Establecer alianzas con organismos públicos o privados en materia de derechos humanos y equidad de género.

Propósito: Establecer vínculos jurídicos que propicien la realización de acciones de colaboración en materia de derechos humanos y equidad de género con organismos públicos o privados.

Alcance: Desde el contacto y negociación con el organismo público o privado hasta la ejecución del contenido de la alianza.

Responsable del procedimiento: Dirección de Equidad de Género y Derechos Humanos

Políticas:

1. Deberá observar lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales de Derechos Humanos
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia.

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	1-2



Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	Identifica al organismo público o privado que realiza funciones que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos del Poder Judicial, en materia de equidad de género y derechos humanos.	
2	Se realiza el contacto con el organismo público o privado, se establecen acuerdos y se informa sobre el resultado a la Oficialía Mayor para que a través de su Dirección de Asuntos Jurídicos, diseñe el instrumento jurídico que permitirá el intercambio interinstitucional y pasa al procedimiento de suscripción y firma de convenios.	
3	<p>Se presenta propuesta ante el H. Pleno del Consejo de la Judicatura a fin de obtener la autorización de la alianza.</p> <p>¿Autoriza la alianza?</p> <p>No: Se le comunica al organismo (Finaliza el procedimiento).</p> <p>Sí: Se Formaliza y suscribe la alianza a través de un documento de colaboración para trabajar en conjunto en temas específicos, de equidad de género y derechos humanos.</p>	
4	Se programa y se ejecutan acciones diversas en materia de equidad de género y derechos humanos, que hayan sido objeto del contenido de la alianza realizada.	
	Finaliza procedimiento.	

Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Junio del 2011	Julio del 2012	Julio del 2013	2-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Alianzas con organismos públicos o privados en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género.

